NOTA INFORMATIVA

FONDOS ADICIONALES: TARDE Y MAL

05/12/19

El pasado día 28 de noviembre se aprobaban por parte de CECIR dos resoluciones que afectaban al reparto de los Fondos Adicionales. Se trata de aquellas que establecen el nivel de complemento de destino y el Complemento Específico mínimo para el grupo A2 y para el grupo A1.

La modificación actúa en función del grupo superior al que esté adscrito cada uno de los puestos. Así y a modo de ejemplo, si un puesto tiene la doble adscripción A1/A2, se le aplicarán los criterios de la resolución que afecta a los A1 al ser este el grupo superior.

Las características de la revisión son las que siguen:

A2		
Medida 2 del Acuerdo	**Cuantía mensual Enero-Junio 2019**	**Cuantía mensual A partir de Julio**
Complemento de destino **Nivel 20**	466,68	467,83
Complemento Específico	316,08	316,86

A1		
Medida 2 del Acuerdo	**Cuantía mensual Enero-Junio 2019**	**Cuantía mensual A partir de Julio**
Complemento de destino **Nivel 24**	618,67	620,19
Complemento Específico	316,08	316,86

Ambas medidas se aplican desde el 1 de enero de 2019 y por lo tanto deben generar los atrasos correspondientes.

Hay que tener en cuenta que se aplican sobre cada uno de los conceptos indicados, es decir si mi específico es superior al que se indica, pero mi nivel está por debajo, recibiré el beneficio solo en el apartado de nivel de complemento de destino. Similar situación se dará si mi nivel es superior pero mi específico está por debajo.

Sector de la Administración General del Estado de FSC-CCOO
Plaza de Juan Zorrilla, 1, 1ª planta, 28003 Madrid
Teléfono: 91 273 47 10 - 91 273 47 07
sae@fsc.ccoo.es
www.sae.fsc.ccoo.es

primer sindicato de las Administraciones Públicas

La resolución llega tarde, el acuerdo es de marzo de este año y hemos tenido que esperar al mes de diciembre, Y para ello ha sido necesario que desde CCOO se propiciara el inicio del conflicto para que finalmente Función Pública salieran de su letargo y se decidiesen a cumplir los acuerdos que deberían haber quedado resueltos antes del verano.

Pero si no fuera poco hacerlo tarde, también lo hace mal. Un acuerdo de niveles y específicos mínimos hay que hacerlo con unos criterios razonables y sobre todo evitando que en el corto plazo nos vuelvan a reaparecer niveles y específicos que deberían quedar descartados tras la aplicación de esta medida. Pues no. No se modifican las vacantes, no se modifican ni siquiera las plazas reservadas de quienes se encuentran en otros puestos en comisión de servicio y con ello se termina montando un "carajal" que desordena completamente el sistema de retribuciones en nuestro ámbito.

La comisión de seguimiento del acuerdo de reparto de los fondos adicionales se reúne el 5 de diciembre y desde luego, no vamos a perder la oportunidad para denunciar el modo en que se está gestionando esta parcela, la torpeza de las decisiones que se están adoptando y las disfunciones que se pueden crear bajo una justificación económica que solo podemos calificar de ridícula. Más allá de lo que dé de si la reunión indicada, vamos a seguir buscando alternativas para que cada una de las medidas responda a los objetivos que se perseguían: **Garantizar que los niveles y específicos mínimos de todos los puestos, ahora y en el futuro, son los que se pactaron en el acuerdo de reparto de fondos de marzo de 2019.**

servicios a la ciudadanía
administración general del estado

Sector de la Administración General del Estado de FSC-CCOO
Plaza de Juan Zorrilla, 1, 1ª planta, 28003 Madrid
Teléfono: 91 273 47 10 - 91 273 47 07
sae@fsc.ccoo.es
www.sae.fsc.ccoo.es

primer sindicato de las Administraciones Públicas